



## **COMUNICADO 30/05**

**Fecha:** 15 de julio 2005

**Asunto:** **Tratamiento de pago de INDITEX**

---

### **Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Inditex**

La sociedad Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex) ha confirmado, en su Junta General de Accionistas celebrada hoy, el pago de un dividendo ordinario de 30 céntimos de euro por acción y un dividendo extraordinario de 18 céntimos de euro por acción pagaderos ambos el 21 de julio de 2005.

Como se indicó en el Comunicado 14/05, y según la Condiciones Generales de Opciones y Futuros sobre Acciones, el pago de dividendos extraordinarios y otras retribuciones a los accionistas no asimilables al pago de dividendos ordinarios, serán objeto de ajuste por el importe del dividendo, en este caso por los 18 céntimos de euro (apartado 9.6.2).

**El ajuste del Contrato de Opción sobre Inditex** se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- *"El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente:*

$$(PC - \text{Importe Ajustable}) / PC$$

*Siendo PC: Precio de Cierre de Inditex el día anterior al ajuste"*

**En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tengan posición abierta se multiplicarán por el cociente (PC- 0,18)/PC.**

Al coincidir el día del pago ordinario con el mismo día del pago extraordinario, el Precio de Cierre de Inditex sería primero deducido por el importe ordinario y luego sería calculado el anterior cociente. Así, si la acción cerrara a 22,15, el ratio sería el resultado de  $(21,85-0,18)/21,85 = 0,991762$ . En este ejemplo, el Precio de Ejercicio 21,00 pasaría a ser el 20,827002 ( $21,00 \times 0,991762$ ). El nuevo Precio de Ejercicio sería 20,83.

- "El número de acciones representativas de un Contrato se multiplicará por el cociente inverso".

**En consecuencia, cada contrato de Inditex será representativo de  $[PC/(PC - 0,18)] \times 100$  acciones para los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste.**

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Inditex de 22,15, el nuevo número de acciones representativo de cada contrato sería  $[21,85/ (21,85 - 0,18)] \times 100 = 100,83$ . En consecuencia el nuevo número de acciones por contrato sería 101.

**El ajuste del Contrato de Futuros sobre Inditex se hará de la siguiente forma:**

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- "El Precio de Registro de los Contratos será:

$$PRC = [(PLD + D) \times (PC - ID) / PC] - D$$

Siendo

*PRC:* Nuevo Precio de Registro de los Contratos

*PLD:* Precio de Liquidación Diaria del día previo a la fecha de ajuste

*ID:* Importe bruto de la devolución por acción

*PC:* Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste

*D:* Dividendo ordinario si lo hubiera en el cálculo del PLD".

Al coincidir el pago del dividendo extraordinario de 0,18 euros con el pago del dividendo ordinario de 0,30 euros y siguiendo nuestro ejemplo de un Precio de Cierre de Inditex el día antes de los pagos de 22,15 (antes de descontar el dividendo ordinario), los Precios de Registro de Septiembre serían:

- si el PLD del futuro **vencimiento septiembre** fuese 21,93 y teniendo en cuenta que el dividendo ordinario descuenta ese mismo día, el nuevo Precio de Registro sería  $[(21,93) \times (21,85-0,18) / 21,85] = 21,74934$ . En consecuencia el Precio de Registro para septiembre se redondearía al segundo decimal y sería 21,75.
- "El número de acciones representativas de un Contrato es:

$$NACD = NACA \times [ PC / (PC - ID)]$$

Siendo

*NACD:* Número de acciones de un Contrato después del ajuste

*NACA:* Número de acciones de un Contrato antes del ajuste

*ID:* Importe bruto de la devolución por acción

*PC:* Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste



**En consecuencia, cada contrato de Inditex será representativo de 100 acciones x  $[PC/(PC - 0,18)]$  x para los vencimientos que ya tienen posición abierta.**

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Inditex de 22.15, el número de acciones representativo de cada contrato sería  $100 \times [21.85 / (21.85 - 0,18)] = 100,83$ . En consecuencia el nuevo número de acciones por contrato de futuro será 101.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán antes del inicio de la sesión del 21 de julio, fecha en la que se pagan los dividendos. Además, las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 20 de julio se ajustarán en Precio de Ejercicio y número de acciones de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 de las Condiciones Generales.

#### **CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO**

- El código de contrato de las Opciones de Inditex seguirá siendo "IT". El código del EXTERNO después del ajuste será, ITU05EXA para el vencimiento de septiembre 05 .
- El nuevo código de contrato para el Futuro de Inditex será, ITU05A para septiembre 05.
- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima de 1,01 para las operaciones de cierre y a prima 1,00 para las de apertura para los vencimientos que tengan posición abierta.
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z, al Precio de Liquidación Diaria los cierres y al nuevo Precio de Registro las aperturas.

La tabla de Precios de Ejercicio se hará pública tras la publicación del precio de cierre de Inditex el día previo al ajuste, el día 20 de julio.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.